Expediente: **5909/25**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ FERNANDEZ CRISTIAN OSCAR S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **25/07/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20315899223 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR
90000000000 - FERNANDEZ, Cristian Oscar-DEMANDADO
30500001735 - BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 5909/25

H108022776795

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ FERNANDEZ CRISTIAN OSCAR s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 5909/25 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 24 de julio de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver el pedido de levantamiento de EMBARGO PREVENTIVO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Preventivo sobre sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **FERNANDEZ CRISTIAN OSCAR, CUIT N° 20279745702** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U..

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo preventivo trabado, dado que la parte demandada regularizó la deuda con el ente recaudador. Esta presentación hace innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar al pedido y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo preventivo que pesa sobre las cuentas bancarias del demandado.

Atento al estado del presente juicio y habiendo prestado conformidad el letrado PAEZ DE LA TORRE, GONZALO con el art. 35 de la Ley 5.480., corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo preventivo conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

Disponer el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO PREVENTIVO de fecha 18/06/2025 sobre las cuentas del demandado **FERNANDEZ CRISTIAN OSCAR, CUIT N° 20279745702**, a sus efectos corresponde notificar digitalmente al **BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U**. a fin de que tome

conocimiento de lo ordenado.

HAGASE SABER. FMG

Actuación firmada en fecha 24/07/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.



https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/fbfa2170-6878-11f0-9a70-593ad9040151